

- Ramal 1, este colector arranca junto a la «La Sierrezuela», su longitud es de 4.075 m. con distintas secciones circulares repartidas como sigue:

Ø 400 .....	2.271
Ø 500 .....	1.806

- Ramal 2, se divide en tramos: Tramo 1, principal, y tramo 2, secundario. La longitud total del tramo 1 es de 2.397 m. con las siguientes secciones circulares:

Ø 400 .....	445 m.
Ø 500 .....	1.168 m.
Ø 800 .....	271 m.
Ø 1.000 .....	402 m.
Ø 1.200 .....	112 m.

El tramo 2, con 369 m. de sección circular de 400 mm. de diámetro.

- Se han dispuesto pozos de registro a lo largo de la conducción, con un total de 154.

- Diseño de un aliviadero para colector que aporta aguas al emisario en la margen izquierda.

- Colectores de conexión con el emisario de Ø 300 mm. con una longitud total de 511 m.

- El proyecto recoge dos estaciones de bombeo.

### 3. Propietarios afectados.

Núm. finca	Propietario	Expropiación m <sup>2</sup> definitiva
443	Iglesia Católica Bra. Pía S. Fernando	700
441	Cárdenas Cubero, María	1.320
440	Rodríguez Carmona, Demetrio	1.000
652	Cárdenas Lizana, Rafael y 2 Hnos.	2.100
439	Cárdenas Castilla, Rafael y Aurora	990
438	López Moreno, Miguel	1.080
437	Gamiz Cárdenas, M.ª Luisa	1.670
436	Hnos. Jáimez Arca, C B Urbana Ruiz Mellizo, Salvador y Hnos.	500
424	López Frías, Brígida	0
444	Méndez Rodríguez-Acosta, Antonio	0
444	Méndez Rodríguez-Acosta, Antonio	2.400
444	Méndez Rodríguez-Acosta, Antonio	3.250
478	Cuberos Tamayo, Justo	960
566	Comunidad de Regantes	1.500
477	Fajardo Mira, Dolores	
475	Rosas Toro, Rosario	1.260
427	Ayuntamiento de Loja	90
424	Rosas Toro, Narciso	150
423	Hnos. Jáimez Arca, C B	150
385	Ramos Derqui, Angeles	250
384	Ortiz López Cozar, Ramón	130
383	Rosas Toro, Narciso	70
381	Piedras del Genil, S.A.	85
380	Jiménez Tamayo, Cándido	20
679	Jiménez Tamayo, Miguel	30
678	Jiménez Tamayo, Justo	30
677	Aguilera Ruiz, Antonio	130
377	Ordóñez Moreno, Carmen	85
376	García del Moral, Eladio	35
375	Gómez Gamiz, M.ª Teresa	300
364	Cerrillo Molina, José	150
366	Gómez Alba, Santiago	105

Núm. finca	Propietario	Expropiación m <sup>2</sup> definitiva
367	Torrubia Entrena, Francisca	20
368	Beltrán Cárdenas, Antonia	
567	Comunidad de Regantes	25
676	Beltrán Cárdenas, Ana	25
732	Beltrán Cárdenas, Fermina	120
362		50

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los que se consideren perjudicados con este Proyecto, puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 66 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Loja, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Granada, Avda. de la Constitución, 10, portal 2, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Granada, 10 de febrero de 1995.- El Delegado, Pedro J. Lara Escribano.

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

*ACUERDO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se dispone la publicación de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Comunidad Comarcal de Regantes Sol y Arena.*

Vista la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Comunidad Comarcal de Regantes «Sol y Arena», suscrito por la representación de las partes, de conformidad con el art. 90, de la Ley 8/80, de 10 de marzo; Estatuto de los Trabajadores, en relación con el art. 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; esta Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales

### ACUERDA

Primero. Ordenar su inscripción en el registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Delegación Provincial, con notificación a las partes integrantes de la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir el Texto del mismo al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 7 de febrero de 1995.- El Delegado, Guillermo A. García Fernández.

ACTA DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE EMPRESA DE LA COMUNIDAD COMARCAL DE REGANTES SOL Y ARENA

Asistentes.

Representación empresa:

Pedro Mena Belinchón.  
Gabriel López Navarro.  
Diego Rull Navarro.

Representación trabajadores:

Antonio Fco. Ros López.  
Federico Villegas López.  
Cecilio Castro Martínez.

En Roquetas de Mar, a seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen los Sres. relacionados al margen, componentes todos ellos de las Comisiones Negociadoras del Convenio Colectivo de la Empresa Comunidad Comarcal de Regantes Sol y Arena, con el objeto de dar cumplimiento a lo acordado en reunión anterior, y proceder a la firma del anexo Tabla de Niveles y Remuneraciones del 1995 del Convenio de la mencionada Empresa.

Abierta la sesión se trataron y acordaron los siguientes temas:

I.  
I.P.C. en 1994: 4,5%  
Subida M. Salarial: 4,5%.

II. Firmar el anexo de Tabla de Niveles y Remuneraciones de 1995 del Convenio Colectivo de Empresa, negociado por los componentes de las presentes Comisiones Negociadoras, y cuyo texto se adjunta a la presente acta.

III. Remitir el anexo del Convenio, así como la documentación necesaria, a la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto con el art. 90 de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores para la aprobación, registro y publicación del mismo.

Y no habiendo más temas que tratar se levanta la sesión extendiéndose la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

## ANEXO

### TABLA DE NIVELES Y RÉMUNERACIONES

1995

#### I. Personal Técnico Titulado

Primera categoría:	
Jefe de Servicios .....	139.108
Segunda categoría:	
Capataz General de Riegos .....	113.815
Capataz General de Obras .....	113.815

#### II. Personal Administrativo

Primera categoría:	
Jefe Administrativo .....	131.730
Segunda categoría:	
Oficial Administrativo .....	113.815
Auxiliar Administrativo .....	96.502

#### III. Personal Obrero

Primera categoría:	
Capataz de Oficio .....	104.362
Capataz de Obras .....	104.362

Segunda categoría:	
Motórsta de Riego .....	103.229
Celador-Relojero .....	103.229

Tercera categoría:	
Peón Especializado .....	103.229
Peón .....	93.569

#### IV. Personal Subalterno

Personal de Limpieza .....	87.679
Complemento de Asistencia al trabajo .....	13.973
Complemento Personal de Vinculación .....	5.590
Nocturnidad .....	8.401
Plus de Transporte .....	18.263

## AYUNTAMIENTO DE MONTILLA (CORDOBA)

### ANUNCIO. (PP. 329/95).

El Pleno de la Excm. Corporación Municipal, en sesión de fecha 7 de febrero de 1995, acordó aprobar inicialmente el expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias en la Zona de Actuación Unitaria «Barriada del Gran Capitán», de esta localidad, promovido por D. Miguel Leiva Luque-Romero, lo que de conformidad con lo previsto en el vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se hace público a fin de que durante el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pueda examinarse el expediente que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Montilla y plantear cuantas alegaciones y sugerencias estimen convenientes al mismo.

Montilla, 14 de febrero de 1995.- El Alcalde, Prudencio Ostos Domínguez.

## AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO

ANUNCIO sobre rectificación bases que regirán la provisión en propiedad de las plazas de Oficial 2.º de Obras, Auxiliar de Mercado y Encargado de Instalaciones Municipales, por el sistema de promoción interna, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento. (BOJA núm. 3, de 10.1.95).

Habiéndose observado error en las bases publicadas en el BOJA núm. 3 de fecha 10.1.95, se hace la oportuna corrección:

Donde dice:

«Y para las plazas de Oficial 2.º de Obras y Encargado de Instalaciones Municipales, se requerirá, además de los requisitos anteriores:  
- Estar en posesión del carnet de conducir B1».

Debe decir:

«Y para las plazas de Oficial 2.º de Obras y Auxiliar de Mercado, se requerirá, además de los requisitos anteriores:  
- Estar en posesión del carnet de conducir B1».

Torredonjimeno, 21 de febrero de 1995.- El Alcalde.